

04 DIC 2024

Recibido.....11:00.....Hs.

Exp. N°...55430.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### EXIME DE IMPUESTOS A CONSORCIOS REGIONALES GIRSU

**ARTÍCULO 1** - Incorpórase como inciso l) del artículo 212 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y sus modificaciones) el siguiente texto:

"l) Los Consorcios Regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) creados por la Ley 13.055 o por cualquier norma que en el futuro la reemplace."

**ARTÍCULO 2** - Incorpórase como inciso 14) del artículo 235 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y sus modificaciones) el siguiente texto:

"14) Los Consorcios Regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) creados por la Ley 13.055 o por cualquier norma que en el futuro la reemplace."

**ARTÍCULO 3** - Incorpórase como inciso j) del artículo 327 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y sus modificaciones) el siguiente texto:

"j) Los vehículos pertenecientes a los Consorcios Regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) creados por la Ley 13.055 o por cualquier norma que en el futuro la reemplace."

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2024**

  
**AGUSTÍN C. LEMOS**  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



  
**GISELA SCAGLIA**  
Presidente  
CÁMARA DE SENADORES